

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0626 - 2013-MPS/A

Sechura, 22 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0218-2013-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 21 de agosto del 2013, emitido por el Sub Gerente de Logística, **sobre APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección para la Contratación de Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de las Instituciones Educativas N° 036, N° 087, N° 1046 y N° 1047 del Distrito de Rinconada LLicuar, Provincia de Sechura - Piura"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de selección para la Contratación de Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de las Instituciones Educativas N° 036, N° 087, N° 1046 y N° 1047 del Distrito de Rinconada LLicuar, Provincia de Sechura - Piura"; con un valor referencial de S/. 65,835.00 (sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles), que será conducido por el Comité Especial bajo los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directivas y normas conexas;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria, hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento", así mismo, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "El Expediente de Contrataciones se inicia con el requerimiento del Área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso";

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

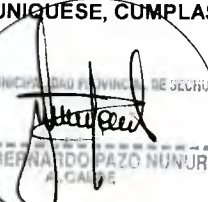
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Proceso de Selección para la Contratación de Servicios Profesionales para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de las Instituciones Educativas N° 036, N° 087, N° 1046 y N° 1047 del Distrito de Rinconada LLicuar, Provincia de Sechura - Piura"; con un valor referencial de S/. 65,835.00 (sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles), el mismo que consta de Treinta y cinco (35) folios y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR AL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA ADJUDICACIONES DIRECTAS EJECUTAR LAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A EFECTOS DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 3°.- Dar Cuenta a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Sechura, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


JOSE BERNARDO PAIZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral